



Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

SECCION CUARTA

NEGOCIADO DE GOBERNACION

Núm. 68

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial en sesión celebrada el día 20 del mes actual, de acuerdo con el señor Jefe de los servicios de Intendencia de esta plaza que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Noviembre último.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.....	0'49
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1'27
Idem de paja de 6 idem.....	0'30
Kilogramo de carbón.....	0'31
Idem de leña.....	0'22
Litro de aceite.....	1'63
Idem de petróleo.....	0'96

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 23 de Diciembre de 1933.
—El Presidente, PABLO TROYANO.

Estación Pecuaria Regional de Córdoba

Núm. 55

SUBASTA

El día veinte y dos del actual, a las diez y seis horas, tendrá lugar en esta Estación Pecuaria, la venta y subasta pública de un lote de veinte y tres cabras y dos machos.

El pliego de condiciones, puede verse en las Oficinas del expresado Centro, todos los días laborables, como igualmente el ganado en venta.

Córdoba cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Administrador, Santos González Conde.

Junta municipal del Censo electoral

BAENA

Núm. 6.218

En la ciudad de Baena siendo la hora señalada para este acto del día diez y seis de Noviembre del mil novecientos treinta y tres reunidos los señores vocales de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de don José J. Valdelomar Santaella, presente yo el Secretario al objeto de proceder a hacer nueva designación para cubrir la vacantes hasta hoy ocurridas de Presidentes y Suplentes de mesas electorales ya designados anteriormente por esta Junta, avirtud de las renunciaciones justificadas y

teniendo sobre la mesa los antecedentes necesarios y de conformidad con lo que dispone el artículo 36 de la Ley electoral y ateniéndose a las reglas señaladas en dicho precepto legal quedaron designados para cubrir dichas vacantes los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección quinta.—Presidente suplente don Cayetano Rabadán León del tercer grupo número 161 que vive en calle Rueda número 8 por renuncia de don Miguel Vera Cruz.

Sección octava.—Presidente don Francisco Burrueco Cáceres número 31 del tercer grupo calle Llano de Guadalupe número 3 por renuncia de don Juan Consuegra Moreno.

DISTRITO SEGUNDO

Sección tercera.—Presidente don Domingo Lucena Salamanca del tercer grupo número 56 con domicilio en calle Benito Lastres 2 por renuncia de don Juan Navarro Argudo.

Sección sexta.—Presidente suplente don José Vega Ramírez del tercer grupo número 64 con domicilio en calle Llaneta por renuncia de don Rafael Cantero Lucena.

DISTRITO TERCERO

Sección cuarta.—Presidente don Modesto Veredas Herrerías del tercer grupo con domicilio Placeta del Sol número 41 por renuncia de don José Rubio Piernagorda.

Sección quinta.—Presidente don Mateo Expósito y Expósito del tercer grupo número 17 con domicilio en ca-

lle Palomarejo número 43 por renuncia de doña Adela Aguilar Mejías.

Sección sexta.—Presidente don Rafael Aguilar Vilches del tercer grupo número 3 con domicilio en calle Zapatería número 45 por renuncia de don José Arévalo García.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Presidente doña Isabel Aguila Serrano del tercer grupo número 1 con domicilio en el campo Molino Blanco por renuncia de don Pedro Mesa García.

Cumplido en tal forma el objeto de la convocatoria se acordó por la Junta se haga saber la designación hecha a los nombrados que se remita copia literal de este acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial con atento oficio y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL interesando se remita copia, a esta Junta de un ejemplar del número del periódico en que aparezca inserto, para su unión al expediente, levantándose la presente acta que es firmada por el señor Presidente y vocales de que certifico.—José J. Valdelomar, Juan Henares, Manuel Ramírez, Gerardo Alcalá, Adriano Casado, R. Quintero, José Mejías.—Todos rubricados.

Es copia que expido y concuerda fielmente con su original a que se contrae, en Baena a 17 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José Mejías.—V.º B.º: El Presidente, José J. Valdelomar.

Núm. 6.219

En la ciudad de Baena siendo la hora señalada para este acto del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, constituida la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de don José Jurado Valdelomar Santaella con asistencia de mi el Secretario a fin de resolver la cuestión referente a la admisión o renuncia presentada de su cargo el Presidente de la sección sexta del distrito tercero don Rafael Aguilar Vilches y de no saber firmar el adjunto don Toribio Rodríguez Bernal de la sección cuarta del distrito segundo y con el fin de en el día de mañana señalado para la elección no haya interrupción en la constitución de las mesas la Junta por unanimidad, acordó designar para la presidencia de mesa de la sección sexta del distrito tercero don José Rojano Ortega que figura con el número 1 del segundo grupo de dicha sección a don José Galisteo Ruiz adjunto segundo de la sección cuarta del distrito segundo, correspondiente al tercer grupo con el número 19 y con domicilio en calle baja San Pedro número 12.

No habiendo más asuntos de que tratar la Junta acordó se haga saber la designación hecha a los nombrados requiriéndoles para que se posesionen de sus cargos el día de mañana a las siete en que tendrá lugar la elección de que se ha hecho mérito, que se remita testimonio de este acta al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Ramo y otra al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, interesando se remita un ejemplar del número en que aparezca inserta para su unión al expediente general de la elección y que se publique y fije en las tablas de anuncios de esta Junta, para general conocimiento.

Levantándose la presente acta que leída fué aprobada y firman el señor Presidente con los señores de la Junta y de todo ello como Secretario doy fé.—José J. Valdelomar, Gerardo Alcalá, Adriano Casado, R. Quintero, Juan Henares, Pablo Pastor, José Mejías.—Rubricados.

Como Secretario Certifico: Que el acta inserta concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente Baena a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—V.º B.º: El Presidente, José J. Valdelomar.—El Secretario, José Mejías.

Núm. 6.220

En la ciudad de Baena, siendo la hora señalada para este acto del día cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos los señores vocales de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de don José J. Valdelomar Santaella, presente yo el Secretario al objeto de

proceder a la designación de locales para la constitución de las mesas electorales en las elecciones que han de tener lugar en el próximo año de 1934, conforme a lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley electoral vigente y teniendo sobre la mesa los antecedentes necesarios, se procedió por la Junta al estudio previo y acordó por unanimidad hacer la designación en la forma que se expresa a continuación:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—El local que ocupa la Banda de música, sita en la Plaza de la República.

Sección segunda.—La casa escuela de niños calle Enrique de las Morenas, 2.

Sección tercera.—La casa escuela de niños calle A. de los Ríos número 27.

Sección cuarta.—La casa escuela de niños calle A. de los Ríos número 98.

Sección quinta.—La casa número 134 calle A. de los Ríos, propiedad de don José Tarifa Rosales, que habita don José Cortés López.

Sección sexta.—La calle Herrador número 5 duplicado, propiedad de don José Alba García.

Sección séptima.—La casa escuela de niños calle Estación número 4.

Sección octava.—La casa escuela de niños calle los Rosales número 2.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—La casa escuela de niñas calle Fray Domingo Henares, antes Carrera.

Sección segunda.—La casa escuela de niñas Plaza de Francisco Valverde.

Sección tercera.—La casa de Juan Navarro Argudo, calle Magdalena número 1.

Sección cuarta.—La casa calle Llaneta número 25, conocida por la de Atenciano.

Sección quinta.—La casa calle Barrizalejo de Santa Catalina número 5, propiedad de Julián Arcas.

Sección sexta.—La casa asilo ancianos, calle San Francisco.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—La casa Molino del Duque, calle Cantareras o Pórtigo.

Sección segunda.—La casa calle Arrabalejo número 3, conocida por la de Lara.

Sección cuarta.—La casa Plaza de Arriba núm. 14, propiedad del Ayuntamiento.

Sección quinta.—La casa en la Plaza Marinalva número 5, propiedad de don Juan Ruiz Pérez, conocida por la del Agua.

Sección sexta.—La casa en la calle Zapatería sin número de José Minsut.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—La casa escuela de niños calle Torres Isunza número 10.

Sección segunda.—La casa escuela de niños calle Fermín Galán número 45.

Sección tercera.—La casa escuela

de niños en la barriada de Albendín, calle Nueva.

Sección cuarta.—La casa escuela de niñas en la misma barriada de Albendín, calle Baena.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—La casa calle Ruiz Frías número 23, propiedad de José María Galvez.

Sección segunda.—La casa escuela de niños calle Joaquín Costa número 14.

Cumplido en tal forma el objeto de la convocatoria se dió por terminado el acto, disponiéndose por la presidencia, con el asentimiento de la Junta, se haga pública la designación por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y Alcaldía de esta ciudad, a cuyo fin será remitido un ejemplar con atento oficio al señor Alcalde, fijándose otro ejemplar en las tablas de anuncios de esta Junta, que se expidan dos certificados literales del acta, una que se remitirá con atento oficio al Excmo. señor Presidente de la Junta del ramo y otra con atento oficio se remitirá al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, interesándole se remita a esta Junta un ejemplar de dicho periódico oficial en que aparezca su inserción para que sea unido al expediente de su referencia a los debidos efectos y extendida que fué la presente acta la firman en su crédito previa lectura y aprobación de todos los concurrentes expresados en ella y de todo ello como Secretario certifico.—José J. Valdelomar, Adriano Casado, R. Quintero, Gerardo Alcalá, Juan Henares, Pablo Pastor, José Mejías.—Todos rubricados.

Como Secretario de la Junta certifico: Que el acta inserta concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Baena a 5 de Diciembre de 1933.—El Secretario, José Mejías.—V.º B.º: El Presidente, José J. Valdelomar.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 2

Don Juan de Lara Amador, Agente ejecutivo especial nombrado por las Excmas. Corporaciones municipales de Córdoba y Bujalance para hacer efectivos los descubiertos procedentes de las contribuciones especiales giradas contra los contribuyentes beneficiados con motivo de la construcción del camino vecinal número 57 de la ordenación.

Hago saber: Que por el señor Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance, se dictó con fecha 11 del actual, una providencia declarando comprendido

en el único grado de apremio a don Santiago Stuard y Falcó, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en período ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos al único deudor comprendido en la anterior certificación expedida en 31 de Agosto último, por el Recaudador municipal, siendo aquél don Santiago Stuard Falcó, por un recibo de contribuciones especiales con motivo de la construcción del camino vecinal número 57 de la ordenación, que importa la cantidad de 902'06 pesetas y se refiere a la sexta certificación de obra ejecutada en dicho camino.

Notifíquese esta providencia al interesado o a quien su derecho represente a fin de que pueda satisfacer su cuota, advirtiéndole que de no verificar el pago del importe total de principal y recargo del 20 por 100, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir aquellas responsabilidades, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán caso necesario los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.

Notifíquese asimismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación puede hacer efectivo su descubierta con apremio del 10 por 100 siempre que efectue el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia y advirtiéndole que de no verificarlo incurrirá en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación, con aplicación de las penalidades que previene el tan mencionado Estatuto. Bujalance 11 de Diciembre de 1933.—M. Belmonte.—Rubricado.—Hay un sello que dice.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme a lo prevenido en el Estatuto de Recaudación pongo la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Bujalance a 29 de Diciembre de 1933.—Juan Lara.—V.º B.º: El Alcalde, M. Belmonte.

MONTORO

Núm. 5

Don Francisco García Guilarte, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, en sesión del pasado día 25, se acordó prorrogar la vigencia de las ordenanzas de las exacciones municipales que después se expresan y aprobar las que regulan las que se utilizan por primera vez, bien entendido que las que no se mencionan, seguirán en vigor, sin nueva aprobación por haberla obtenido en su día, del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia; y a fin de que los contri-



buyentes o interesados legítimos pueden formular las reclamaciones que crean precedentes quedan todas ellas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días con arreglo al artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Ordenanzas que se prorrogan

Tasas de administración por los documentos que expida o entienda el Ayuntamiento, servicio de Matadero municipal, impuesto sobre carruajes de tracción animal, id. sobre casinos y círculos de recreo, cesión de 20 por 100 de contribución urbana e industrial y de comercio, recargo sobre la contribución industrial y de comercio idem sobre el consumo de gas y electricidad, participación en la recaudación de cédulas personales, arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes, idem sobre los inquilinatos.

Ordenanzas relativas a nueva exacciones

Contribuciones especiales, tasas por servicios del alcantarillado, idem por aprovechamientos especiales con postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registros sobre la vía pública o que vuelen sobre la misma, arbitrio sobre el producto neto de las compañías anónimas y comanditarias por acciones, no gravadas en la contribución industrial y de comercio.

Montoro 27 de Diciembre de 1933.
—Francisco García.

MORILES

Núm. 24

Don Pablo Solís Nieto, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Moriles.

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por dicha Corporación en sesión celebrada el día 23 del corriente, se saca a concurso por término de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la plaza de oficial primero de este Ayuntamiento la cual se encuentra vacante dotada con el haber anual de 3.000 pesetas sin descuento.

Para poder optar a este concurso será requisito indispensable acreditar conocimientos técnicos en contabilidad y materia municipal y especialmente en asuntos de quintas, siendo preferidos aquellos que posean títulos académicos o profesionales, en armonía con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Las solicitudes serán extendidas en el papel correspondiente y dirigidas a este Ayuntamiento, acompañando la cédula personal y cuantos documentos considere necesarios el solicitante para acreditar su capacidad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Moriles a 30 de Diciembre de 1933.
—El Alcalde, Pablo Solís.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 36

Don Antonio Romero Romero, Alcal-

de Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose declarado desiertas, por falta de licitadores las subastas relativas al arriendo de los despojos de las reses que se sacrifican en el Matadero público durante mil novecientos treinta y cuatro, como asimismo la del arriendo de los servicios del Matadero público durante dicho año y en virtud de lo acordado por la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día treinta del pasado, se anuncia segunda subasta de ambos servicios con una baja del diez por ciento la de los despojos y un aumento del diez por ciento la del arriendo de los servicios del Matadero y bajo las mismas condiciones que constan en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ocho de Diciembre pasado, número doscientos noventa y tres de dicho periódico oficial, agregándosele la siguiente cláusula adicional a la subasta de los servicios del Matadero:

«No podrán verificarse matanzas de más de cinco cerdos sin que simultáneamente se lleven a cabo o efecto las operaciones de escaldado y evisceración de los cerdos destinados a la matanza».

Las subastas se celebrarán a los diez días de aparecer publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las mismas horas y bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de las demás personas y funcionarios que se expresan en el edicto de referencia.

Fernán-Núñez dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Romero.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 6.209

Don Joaquín de Lora López, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario establecido en la vigente Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José López Galeas en nombre de don Pablo Luque Serrano, vecino de Priego, contra don Víctor Ramírez Gutiérrez, mayor de edad, casado con doña Adoración Palomino Jiménez, en cuyos autos a solicitud de la representación del actor, por providencia del día de hoy y por el término de veinte días se sacan a pública subasta para su venta las fincas que se describen a continuación:

Suerte de olivar y ladera, en el partido del Salado, primer cuartel rural de este término, de cabida siete fanegas y seis celemines igual a cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas y setenta y una centiáreas, que linda:

Norte tierras de la finca de que se segregó; Este y Sur con el arroyo de los Molinillos que la separa de la Dehesa de Castil Rubio y Oeste la carretera.

Y una suerte de olivar y chaparral, que es parte de la dehesa nombrada de los Cuatro Cerrillos, sita en el pago del mismo nombre, Cañadillas y sitio de Molinillos, Castil Rubio y Martín González, primer cuartel rural de este término, con cabida de diez y media fanegas, o sean seis hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y nueve centiáreas, que linda: Norte finca de Trinidad Ramírez Gutiérrez, Sur otra de Araceli Ramírez Gutiérrez, Este con el cortijo del Comisario y Oeste el camino.

Fijándose a la primera finca la cantidad de catorce mil ochocientas pesetas y a la segunda ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas con arreglo a lo estipulado por las partes en la escritura de préstamo hipotecario fecha veinte y tres de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho, ante el Notario don Francisco Rodríguez Perea.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día treinta y uno de Enero próximo y hora de las once de la mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el valor fijado a las fincas de que se trata.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor fijado a los inmuebles de que se trata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la parte continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A los efectos consiguientes se hace constar para conocimiento del público que el don Víctor Ramírez es nudo propietario de las fincas descritas, según la escritura de constitución del préstamo hipotecario origen de este procedimiento, y su madre doña Teresa Gutiérrez García usufructuaria, siendo ambos solidarios en la obligación.

Dado en Lucena a diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Francisco Flores.

BAENA

Núm. 10

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la

República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de siete cerdos, de ellos tres machos y cuatro hembras, robados en la noche del cuatro al cinco del actual del cortijo Vado de las Estacas de este término, de la propiedad de don José Baena Rojano, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 170 del año actual.

Dado en Baena a 7 de Diciembre de 1933.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario, Antonio Jiménez.

Núm. 42

Don José Jurado Valdelomar Santaella, Juez municipal en funciones del de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dos buyes de seis a ocho años, pelo tinto, cuatro novillos de ellos dos negros, otro tinto y otro bragado, de quince a veinte y cuatro meses, todos con el hierro F. V. en el anca izquierda, robados la noche anterior del cortijo Viejo de este término, propios de don Fernando Vargas Pérez, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número primero del año actual.

Dado en Baena a 2 de Enero de 1934.—José Jurado.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

POZOBLANCO

Núm. 12

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias en la busca de cuatro cerdos, de unas ocho a diez arrobas cada uno aproximadamente, pelados, con la letra B. en la paleta izquierda, hurtados la noche del 22 al 23, del sitio Mohedano, término de Pedroche y propiedad del vecino de esta ciudad Bonifacio Tejedor Desantos, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 29 de Diciembre de 1933.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

CASTRO DEL RIO

Núm. 56

Don Rafael González de Lara y Mar-

tínez, Juez de primera Instancia de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de declaración de herederos a instancias de Espiridión Roldán García, por fallecimiento de Vicente Serrano Montero, que tuvo lugar en la villa de Espejo, pueblo de su naturaleza y vecindad, el día nueve de Agosto último, sin haber otorgado testamento, y solicitando, sean declarados herederos, a su hermana de doble vínculo, Juana Serrano Montero, y a su sobrina Narcisca Chamizo Serrano, hija de su otra hermana de doble vínculo, Amalia, y a sus otros sobrinos María de la Salud, Salvador, Adelina-Gregoria y Eloy Pedro Crespo Serrano, estos por derechos de representación de su madre, Teresa Serrano Montero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, que son los ya referidos, y su viuda, Antonia Josefa Mellado Lucena, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Castro del Río a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael G. de Lara.—El Secretario judicial, Manuel Saravia.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 57

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en procedimiento hipotecaria a instancia de don Manuel Reina Nogués contra don Antonio Urbano Mora, se saca a segunda subasta pública, que se celebrará el seis de Febrero próximo a las doce en este Juzgado calle Cánovas del

Castillo, treinta y cinco, por el setenta y cinco por ciento de la primera, la finca formada por agrupación de las dos siguientes:

Olivar en el partido Cerro de Saavedra o Cortijo del Cerro, de este término, de veintiocho hectáreas, noventa y cuatro áreas, treinta y cuatro centiáreas, que confina al Norte con otro de don Agustín del Pino y el camino del Cortijo de Don Pedro, Sur otros de Lucas Muñoz, Este más del mismo Lucas Muñoz, Agustín Pino Gil y tierras de la Capellanía de Montalbán, y Oeste monte bajo del Estado, oliva res de don Francisco Tutón, don Carlos Gordejuela, don Antonio Mena Zorrilla, don Lucas Muñoz y herederos de don Manuel Aragón. Tiene un caserío y está cruzada por la carretera de La Rambla.

Olivar llamado Lechinar de Jesús, en el mismo partido y término, con cinco hectáreas, noventa y un áreas y siete centiáreas, que linda al Norte y Sur más de don Lucas Muñoz, Este el camino de Puente Genil a Montalbán, y Oeste más de doña Josefa Urbano Mora.

Se advierte:

Primero. Que por formar ambas fincas un todo se subastan en un solo lote, por setenta y cinco mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores ni tampoco sin la consignación del diez por ciento.

Segundo. Que los autos y la certificación del registro sobre el dominio y cargas de la finca, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 6.012

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE CÓRDOBA-DERECHA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número
Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

- 1 Merino Perundo Antonio 34, 34 Córdoba A. Moreno 125 Mecánico Cabeza.
- 2 Merino Serrano Francisco 35, 35 idem C. S. Antón 4 Molinero idem.
- 3 Merino Vilchez Valerio 63, 17 idem A. Magdalena Jornalero idem.
- 4 Merlo León Alfonso 40, 40 idem Cortijillo Encinarejo Vaquero idem.
- 5 Mesa Alejo Manuel 41, 41 idem G. de los Nios 30 Carpintero idem.
- 6 Mesa Alijo Nafael 59, 59 idem Palma 10 idem idem.

- 7 Mesa Almoguera Antonio 46, 46 idem Especieros 5 Barnisador idem.
- 8 Mesa Almoguera Rafael 50, 50 idem idem 45 Albañil idem.
- 9 Mesa Bejarano Rafael 32, 32 idem I. Peral Carrero idem.
- 10 Mesa Cobos Rafael 37, 37 idem Santa María de Gracia 127 Pintor idem.
- 11 Mesa Córdoba Francisco 32, 32 idem Tinte 5 Jornalero idem.
- 12 Mesa Dios Manuel 36, 36 idem C. Góngora 120 Ebanista idem.
- 13 Mesa Garrido Rafael 58, 58 idem M. Santa Marina 5 Jabonero idem.
- 14 Mesa González Francisco 61, 40 idem A. Moreno 137 Relojero idem.
- 15 Mesa Izquierdo Antonio 57, 57 idem Isabel II 11 Platero idem.
- 16 Mesa Llorente Jesús 32, 32 idem Santa Inés 10 Jornalero idem.
- 17 Mesa Mesa Antonio 42, 9 idem Ravé 25 idem idem.
- 18 Mesa Molinera Angel 33, 6 idem Carretera (Alcolea) Industrial idem.
- 19 Mesa Ortiz Angel 55, 21 idem E. Castelar 71 Jornalero idem.
- 20 Mesa Peña Ricardo 42, 42 idem Moriscos 33 Carpintero idem.
- 21 Mesa del Río Rafael 57, 28 idem F. P. de Oliva 4 Empleado idem.
- 22 Mesa Rodríguez Alejandro 35, 35 idem D. Rodrigo 94 Modelista idem.
- 23 Mesa Sánchez Mariano 43, 43 idem Barrionuevo 41 Jornalero idem.
- 24 Mesa Sánchez Pedro 32, 32 idem Tinte 5 Ebanista idem.
- 25 Mesa Sánchez Ramón 52, 52 idem P. Tasas 5 Albañil idem.
- 26 Mesa Vacas Francisco 47, 47 idem Abejas 13 Zapatero idem.
- 27 Mesa Vacas Manuel 66, 66 idem A. Moreno 107 idem idem.
- 28 Mesa Vacas Mariano 42, 42 idem Abejas 48 Carpintero idem.
- 28 Mesa Villalba José 32, 32 idem E. Castelar 71 Barbero idem.
- 30 Mestanza Romero Manuel 30, 30 idem R. de S. Antonio Jornalero idem.
- 31 Miguel Castro Juan 68, 52 idem P. Verdugo 12 Arriero idem.
- 32 Miguel Morales Juan B. 51, 51 idem O. Alguacil 4 Jornalero idem.
- 33 Miguel Repiso José 42, 13 idem O. P. Muñoz 11 Empleado idem.
- 34 Miguel Sanz Agustín de 46, 46 idem C. Rubio 11 Labrador idem.
- 35 Miguel Sanz Gabriel de 44, 44 idem S. Francisco 40 Jornalero idem.
- 36 Miguez Jiménez Antonio 47, 47 idem Custodio 4 idem idem.
- 37 Miguez Ruiz Francisco 69, 69 idem Abejar 20 Ebanista idem.
- 38 Miguez Ruiz Ricardo 62, 62 idem Muñices 1 d.º Empleado idem.
- 39 Millán Hinojo Eduardo 39, 12 idem C. Ribera (Chozo) Agricultor idem.
- 40 Millán Hinojo Manuel 42, 6 idem idem idem idem.
- 41 Milla Gómez Antonio 38, 38 idem Ravé 27 Jornalero idem.
- 42 Milla Gómez Víctor 42, 42 idem Alcántara 3 idem idem.
- 43 Millán Enrique Pedro 32, 32 idem Custodio 4 idem idem.
- 44 Millán Blancas Rafael 37, 37 idem Santa María de Gracia 130 idem idem.
- 45 Millán Delgado Juan 42, 11 idem Casa Tejar idem idem.
- 46 Millán González Antonio 42, 42 idem Aceituno 8 Guarda idem.
- 47 Millán Mesa José 32, 32 idem M. Misericordia 1 Albañil idem.
- 48 Millán Morales José 32, 33 idem Arenillas 33 Ch3fer idem.
- 49 Millán Bemesal Antonio 60, 60 idem M. Auxiliadora 145 Propietario idem.
- 50 Millán Sánchez Acisclo 40, 19 idem Bailén 8 Agricultor idem.
- 51 Millán Serrano Dionisio 41, 41 idem Marroquies 8 Jornalero idem.
- 2 Mingallón García Emilio 34, 22 idem A. Magdalena 7 idem idem.
- 53 Miño Marcos Pedro 74, 8 idem Barrio Naranjo Vendedor idem.
- 54 Mira Díaz José 30, 30 idem C. M. de Dios 21 Confeitero idem.
- 55 Miralles Marcos Juan 39, 14 idem P. Socorro 9 Comerciante idem.
- 56 Miralles Montes Antonio 57, 57 idem Costanillas 58 Jornalero idem.
- 57 Miranda Alcántara José 32, 6 idem E. Castelar 61 idem idem.
- 58 Miranda Morales José 37, 27 idem C. Vega Baja Hortelano idem.
- 59 Miranda Morales Rafael 36, 25 idem idem idem idem.
- 60 Miranda Moreno Fernando 73, 27 idem idem idem idem.
- 61 Miranda Raya Andrés 42, 6 idem P. S. Bartolomé Jornalero idem.
- 62 Miranda Dedondo Luis 41, 41 idem Cristo 16 idem idem.
- 63 Misa Almagro Diego 48, 9 idem Guindo 7 idem idem.
- 64 Misa Lechina Rafael 41, 41 idem M. Auxiliadora 151 Barbero idem.
- 65 Modelo Alcaide Juan 30, 30 idem Valderramas 12 Comerciante idem.
- 66 Modelo Alcaide Rafael 33, 33 idem C. S. Antón 5 Jornalero idem.
- 67 Modelo Cabello Antonio 41, 41 idem Lucano 6 idem idem.
- 68 Mohedano Cabello José 42, 42 idem I. Losa 8 idem idem.
- 69 Mohedano Castro Francisco 36, 7 idem S. Axisclo 38 idem idem.
- 70 Mohedano Esquina Gabriel 49, 49 idem H. Ballesteros Hortelano idem.
- 71 Mohedano Navas Pedro 41, 8 idem Frailes 73 Jornalero idem.
- 72 Molero Callado Cristóbal 49, 24 idem C. M. de Dios 11 idem idem.
- 73 Molero Cancera Antonio 54, 16 idem G. de los Ríos 27 idem idem.
- 74 Molero Pavón Juan 60, 25 idem C. Rebanales idem idem.
- 75 Molero Pérez Antonio 62, 62 idem Parras 9 idem idem.
- 76 Molero Ramírez Antonio 44, 7 idem Cárcamo 12 idem idem.
- 77 Molero Redondo José 39, 17 idem Carretera (Alcolea) 53 idem idem.
- 78 Molín Muñoz Repiso Federico de 30, 30 idem Armas 36 Empleado idem.
- 79 Molina Acebedo Joaquín 34, 34 idem N. S. del Pilar 16 Albañil idem.
- 80 Molina Albero Pedro 35, 35 idem Vera 8 Hortelano idem.
- 81 Molina Alés Francisco 62, 10 idem M. Luis 15 Comisionista idem.
- 82 Molina Burgos Rafael 54, 16 idem Cristo 13 Jornalero idem.
- 83 Molina Calvante Rafael 39, 11 idem Huerto H. S. Agustín idem idem.
- 84 Molina Castilla Rafael 33, 7 idem Armas 9 idem idem.
- 85 Molina Delgado Rafael 47, 47 idem Costanillas 78 idem idem.
- 86 Molina Diéguez Antonio 34, 34 idem Alfaros 58 Tipógrafo idem.
- 87 Molina Diéguez Rafael 36, 36 idem J. Rufo 24 Encuademador idem.
- 88 Molina Doblas Rafael 32, 32 idem Crucifijo 5 Jornalero idem.
- 89 Molina García Andrés 40, 40 idem Huerto H. S. Agustín 2 Carrero idem.
- 90 Molina García Francisco 66, 66 idem J. Tocino 10 Propietario idem.
- 91 Molina García Rafael 53, 53 idem P. Rincón 98 Carpintero idem.
- 92 Molina Gartzón Juan 58, 50 idem P. Magdalena 2 Jornalero idem.
- 93 Molina Gutiérrez Ramón 45, 45 idem Cristo 3 Guarda idem.
- 94 Molina de Haro Juan 40, 6 idem Acequia (Alcolea) Jornalero idem.
- 95 Molina Jiménez Pedro 51, 35 idem M. Auxiliadora 147 idem idem.
- 96 Molina Laguna Manuel 36, 36 idem S. Revueltas 1 Carpintero idem.
- 97 Molina Luque José 42, 42 idem Zamorano 3 idem idem.
- 98 Molina Martínez Francisco 51, 51 idem idem P. Moreno 9 Comerciante idem.
- 99 Molina Martínez Juan 41, 41 idem P. Colón 28 30 Arriero idem.

- 100 Molina Martínez Manuel 46, 46 idem P. Moreno 9 Mandadero idem.
 101 Molina de la Mota Rafael 56, 56 idem Lagunillas 39 Albañil idem.
 102 Molina Mateo Manuel, 45, 45, idem Alcantara 17 idem idem.
 103 Molina Molina Antonio 36, 34 idem C. de los Ríos 28 idem idem.
 104 Molina Molina Ricardo 44, 6 idem E. Castelar 50 Em pleado idem.
 105 Molina Moreno Miguel 32, 32 idem H. S. Antón Labrador idem.
 106 Molina Muñoz Rafael 30, 30 idem G. Hernández 80 Albañil idem.
 107 Molina Padilla Alfonso 36, 22 idem G. de los Ríos 20 Comerciante idem.
 108 Molina Plaza Miguel 44, 20 idem M. Misericordia 17 Agricultor idem.
 109 Molina Redondo Miguel 32, 8 idem A. Rodríguez 5 Jornalero idem.,
 110 Molina Redondo Pedro 45, 14 idem Cuartel Albañil idem.,
 111 Molina Romero Rafael 38, 38 idem M. Capilla 7 Zapatero idem.
 112 Molina Tirado Juan 51, 14 idem C. Vega Baja Hortelano idem.
 113 Molina Vallejo Manuel 67, 6 idem P. Constitución 41 Jornalero idem.
 114 Molina Vidal Manuel 36, 11 idem, J. Nazareno 3 idem idem.
 115 Molinero León Cándido 32, 32 idem Santa Inés Ebanista idem.
 116 Molino Salmoral Rafael 51, 51 H San Agustín Pintor idem.
 117 Molleja Cantero Antonio 46, 27 idem Isabel II 33 Zapatero idem.
 118 Molleja Morales Agustín 32, 15 idem San Eloy 11 Jornalero idem.
 119 Mondéjar Santos Antonio 37, 37 idem Costanillas 73 dup. idem idem.
 120 Monroy Trujillo Francisco 42, 42 idem Badanas 17 idem idem,
 121 Monroy Trujillo Juan 38, 38 idem C. Chamizo 15 (Alcolea) Barbero idem.
 122 Monserrat Sebastián 56, 27 idem San Acisclo 17 Jornalero idem.
 123 Monserrat Aranda Juan de Dios 48, 48 idem Siete Revueltas 7 Tipógrafo idem.
 124 Monserrat del Castillo Angel 45, 45 idem Mateo Inurria 5 Empleado idem.
 125 Monserrat Laguna Rafael 42, 42, idem D. de la Victoria 3 Jornalero idem.
 126 Monserrat Lucena José 30, 30 idem, Pedro Verdugo 6 idem idem.
 127 Montalban Serrano José 57, 57 idem Empedrada 6 Zapatero idem.
 128 Montalbo Coronel Salvador 36, 8 idem Arroyo de San Andrés 26 Dependiente idem.
 129 Montenegro Alvarez Manuel 42, 41 idem Montero 20 Jornalero idem.
 130 Montero Borrego Rafael 64, 45 idem Manchado 6 idem idem.
 131 Montero Bujalance José 32, 32 idem Abejas 22 Mecánico idem.
 132 Montero Campanero Antonio 72, 72 idem Villa Jesús Capataz idem.
 133 Montero Diéguez Antonio 41, 41 idem Humosa 10 Albañil idem.
 134 Montero Gálvez Manuel 36, 36 idem García Hernández 71 idem idem.
 135 Montero Gómez Manuel 40, 40 idem Huerto del Veinticuatro 7 Carrero idem.
 136 Montero Luque Rafael 44, 14 idem Nogués 13 Jornalero idem.
 137 Montero Millán Antonio 50, 50 idem Santa Marta 6 Tallista idem.
 138 Montero Millán Francisco de Paula 41, 41 idem E. Redel 11 y 13 Propletario idem.
 139 Montero Pérez Rafael 32, 32 idem Duque de la Victoria 2 Carpintero idem.
 140 Montero Reyes José 55, 55 idem Cristo 2 Jornalero idem.
 141 Montero Rodríguez Federico 42, 42 idem H. López Diéguez 5 dup. Electricista idem
 142 Montero Rodríguez Rafael 49, 49 idem Mayor de Santa Marina 23 Faenero idem.
 143 Montero Rojas Emilio 63, 34 idem Calerín Carrero idem.
 144 Montero Ruiz Gabriel 45, 45 idem Diegg Méndez 17 Jornalero idem.
 145 Montero Tenllado Pedro 48, 48 idem A. Rodríguez 5 idem idem.
 146 Montes Caballero Crancisco 36, 9 idem Buen Suceso 5 idem idem.
 147 Montes Córdoba José 42, 42 idem Marroquies 14 idem idem.
 148 Montes Donaire Santiago 45, 6 idem Tundidores 3 y 5 Auxiliar minas idem.
 149 Montes González Manuel 54, 54 idem Agustín Moreno 108 Alfarero idem.
 150 Montes Morugares José 54, 54 idem A. Obispo Pérez Muñoz 11 Pellejero idem.
 151 Montes Pastor Antonio 54, 40 idem Barrionuevo 29 Jornalero idem.
 152 Montes Pastor José 68, 47 idem C. Chamizo 21 (Alcolea) idem idem.
 153 Montes Ramírez José 32, 32, idem Plaza de las Tazas Impresor idem.
 154 Montes Ruiz Manuel 37, 36 idem María Auxiliadora 15 Jornalero idem
 155 Montes Sánchez Antonio 35, 34 idem Frailes 54 dup. idem idem.
 156 Montes Villalobos Antonio 46, 46 idem Manzano 13 Albañil idem.
 157 Montes Villalobos José 35, 16 María Auxiliadora 153 Jornalero idem.
 158 Montesinos González Rafael 48, 48 idem Maese Luis 24 Engastador idem.
 159 Montesinos Rodríguez Francisco 32, 32, idem Ribera 5 Faenero idem.
 160 Montesinos Rodríguez Rafael 36, 36 idem Cristo 8 Jornalero idem
 161 Montilla Criado Rafael 44, 44 idem H. del Agua 7 idem idem,
 162 Montilla Gómez Antonio 60, 16 idem, San Juan de Palomares 86 idem idem.
 163 Montilla Lozano Manuel 41, 41 idem A. Moreno 150 idem idem,
 164 Montilla Martínez Antonio, 52, 52 idem Isabel II idem idem.
 165 Montilla Merina Rafael 32, 32 idem Carrera de la Fuensanta idem idem.
 166 Montilla Reina Rafael 60, 60 idem Huerta Palomar Labrador idem.
 167 Montilla Ruiz Juan 35, 35 idem Ribera 33 Jornalero idem.
 168 Montilla Vaquero José 37, 37 idem San Fernando 93 Aladrero idem.
 169 Montoro Guijo José 54, 52 idem Santa Inés 8 Cerrajero idem.
 170 Montoro Guijo Efael 45, 45 idem Costanillas 50 Jornalero idem.
 171 Montoro López Rafael 38, 38 idem Vera 2 idem idem
 172 Montoro Lucena Antonio 33, 33 idem C. Madre de Dios 33 idem idem.
 173 Montoro Martínez Diego 32, 11 idem Parras 9 idem idem.
 174 Montoro Moreno Antonio 31, 31 idem Isabel II 14 Empleado idem.
 175 Montoro Moreno Francisco 36, 36 idem Isaac Peral 4 idem Capacidad.
 176 Montoro Pérez Manuel 32, 32 idem Barironuevo 51 Jornalero Cabeza,
 177 Montoya Quero Manuel 32, 10 idem Campo Madre de Dios 35 idem idem.
 178 Moñiz Romano Luis 39, 32 idem San Juan de Palomares 93 Empleado idem.
 179 Mora Aguilar Francisco 33, 31 idem Agustín Moreno 146 Jornalero idem.
 180 Mora Clavero Rafael 48, 48 idem Siete Revueltas 8 Albañil idem.
 181 Mora Góngora Juan Rafael 32, 29 idem Claustro 6 Jornalero idem.
 182 Mora Mora José 36, 36 idem Diego Méndez 5 Impresor idem.
 183 Mora Ruiz Juan 31, 31 idem García Hernández 84 Camarero idem.
 184 Mora Tejada Fernando 42, 27 idem Feria 2 Jornalero idem.
 185 Mora Tejada Manuel 49, 26 idem San Acisclo 13 Fundidor idem.
 186 Moraga Serrano Rafael 67, 67 idem Campo San Antón 2 dup. Carpintero idem.
 187 Moral Abad Antonio 31, 31 idem A. de Montoro 9 Jornalero idem.
 188 Moral Daza Antonio 66, 66 idem Aceituno 8 idem idem.
 189 Moral Espejo Antonio 66, 32 idem Pozanco 10 ide midem.
 190 Moral García José 38, 38 idem C. Fuensanta idem idem.
 191 Moral Pintor Rafael 51, 51 idem S. J. de la Cruz 17 Guardia municipal idem.
 192 Moral Rodríguez Antonio 62, 62 idem Sin nombre 9 Jornalero idem.
 193 Moral del Rosal Manuel 34, 34 idem C. de Gavia 1 idem idem.
 194 Moral Rosal Rafael 50, 50 idem Mucho Trigo 14 idem idem.
 195 Moraleda García Bernardo 32, 32 idem Huerta Cabra Capataz idem.
 196 Moraleda Morales Antonio 52, 52 idem C. M. de Dios 7 Jornalero idem.
 197 Morales Aguilar Antonio 52, 26 idem Armas 25 idem idem.
 198 Morales Aguilar José 32, 32 idem R. Girón Jornalero idem.
 199 Morales Aguilar Ricardo 33, 33 idem Cárcamo 12 Carrero idem.
 200 Morales Ariza José 333, 20 idem B. Méndez 13 A. Comerele idem
 201 Morales Bello Alfonso 36, 32 idem Conde Torres Cabrera Aperador idem.
 202 Morales Carretero Juan 34, 9 idem Badanas 15 Jornalero idem.
 203 Morales Casañes José 44, 44 idem Grajea 10 idem idem.
 204 Morales Cerezo Manuel 42, 42 idem F. de Lara 1 idem idem.
 205 Morales Cuñado Rafael 53, 26 idem Aceituno 4 idem idem.
 206 Morales Espejo Rafael 36, 36 idem M. Misericordia 3 Albañil idem.
 207 Morales Fernández Juan 44, 44 R. Girón 8 Jornalero idem.
 208 Morales García Rafael 63, 63 idem Moriscos 3 Repartidor pan idem.
 209 Morales Gavilán Manuel 41, 41 idem A. O P, Muñoz 25 Industrial idem.
 210 Morales Gavilán Rafael 52, 52 idem Marroquies 14 Propietario idem.
 211 Morales González Cristóbal 57, 57 idem C. Verde 7 Jornalero idem.
 212 Morales Gutiérrez Antonio 62, 7 idem Carretera (Alcolea) N. idem.
 213 Morales Gutiérrez Antonio 42, 8 idem Consolación 6 Jornalero idem.
 214 Morales Herrera Rafael 51, 51 idem R. de D. Gome 13-15 Industrial idem.
 215 Morales Jaén Rafael 31, 31 idem P. Magdalena Albañil idem.
 216 Morales Laguna Emilio 33, 33 idem Billa Rafaela Capataz idem.
 217 Morales López Francisco 34, 25 idem Especieros 45 Jornalero idem.
 218 Morales López José 42, 10 idem S. Eloy 5 idem idem.
 219 Morales Lozano José 44, 44 idem Cárcamo 27 Curtidor idem.
 220 Morales Lozano Ramón 39, 39 idem C. Fuensanta Matarife idem.
 221 Morales Luque José 41, 41 idem Ravé 15 Albañil idem.
 222 Morales Martos José 38, 22 idem idem 19 Chofer idem.
 223 Morales Merino Manuel 34, 23 idem Parras 5 idem idem.
 224 Morales Morales José 31, 31 idem Carretera (Alcolea) Industrial idem.
 225 Morales Obrero Joaquín 70, 70 idem Simancas 1 Jornalero idem.
 226 Morales Ojeda José 57, 57 idem Naalagrulla idem idem.
 227 Morales Pedraza Luis 30, 30 idem P. Magdalena 1 Dependiente Comercio idem.
 228 Morales Pérez Juan 40, 22 idem Abejar 12 Zapatero idem.
 229 Morales Redondo José 30, 30 idem Costanillas 49 Jornalero idem.
 230 Morales Refiasco Vicente 38, 38 idem Badanas 15 Carpintero idem.
 231 Morales Riera Rafael 48, 48 idem Vinageros 68 Jornalero idem.
 232 Morales Ruiz Antonio 35, 16 idem Paja 2 Albañil idem.
 233 Morales Saamanca Antonio 42, 42 idem Mucho Trigo 35 Jornalero idem
 234 Morales Salamanca Francisco 45, 45 idem C. Fuensanta Hortelano idem.
 235 Morales Sánchez Antonio 70, 70 idem Crucifijo 3 Ninguna idem.
 236 Morales Sanz Francisco 55, 9 idem Plaza de las Tazas 4 Jornalero idem.
 237 Morales Tejederas Francisco 63 37 idem Tundidores 2 Comerciante idem.
 238 Morales Valverde Francisco 41, 36 idem Costanillas 52 Jornalero idem.
 239 Morales Villalobos Simón 41, 11 idem Arenillas 27 Vendedor idem.
 240 Morante Alcaide Jos 32, 7 idem Sin nombre 9 Jornalero idem.
 241 Morante Sánchez Celestino 92, 92 idem García Hernández 66 Portero idem.
 242 Morejón Márquez Antonio 47, 47 idem Pintor Saló 7 Jornalero idem.
 243 Morejón Sánchez Julián 47, 32 idem C. de San Francisco 4 Empleado idem.
 244 Moreno Alcaide Antonio 46, 46 idem N. Viejas 4 Jornalero idem.
 245 Moreno Asencio Domingo 54, 46 Campa Madre de Dios 35 idem idem.
 246 Moreno Baena Manuel 54, 54 idem Ravé 21 Jornalero idem.
 247 Moreno Balsera J. Pedro 52, 12 idem Moriscos 37 Electricista idem.
 248 Moreno Bodega Manuel 55, 55 idem Puerta del Rincón 82 Carnicero idem.
 249 Moreno Barona Fernando 35, 35 idem Santo Domingo Capataz idem.
 250 Moreno Vergara José 41, 41 idem Enrique Rafael 5 Funcionario Público Capacidad.
 251 Moreno Blancas Rafael 60, 60 idem Siete Revueltas 1 Albañil Cabeza.
 252 Moreno Canales Pedro 65, 52 idem Gutiérrez de los Ríos 14 Chofer idem.
 253 Moreno Casasola Juan 36, 36 idem E. Fuensanta Jornalero idem.
 254 Moreno Casasola Rafael 33, 33 idem San Pedro 26 idem idem.
 255 Moreno Castillo Enrique 36, 36 idem Costanillas 37 idem idem.
 256 Moreno Castillo Félix 41, 41 idem Recesmundo idem idem.
 257 Moreno Castillo Miguel 43, 43 idem Crucifijo Tallista idem.
 258 Moreno Castillo Vicente 35, 10 idem Zarco 16 Herrador idem.
 259 Moreno Catalán Manuel 32, 32 idem Abejar 9 Barbero idem.
 260 Moreno Cebrián Antonio 40, 32 idem Cuartel Jornalero idem.
 261 Moreno Cobos Juan 49, 16 idem Navas de Tolosa 17 idem idem.
 262 Moreno Escribano Juan 62, 12 idem C. Arenales 19 idem idem.
 263 Moreno Espino Baldomero 32, 20 idem A. O. Pérez Muñoz Empleado idem.
 264 Moreno Fernandez Agustín 32, 32 idem Padre Roelas 4 Zapatero idem.
 265 Moreno Fernández José 42, 42 idem Alcántara 17 idem idem.
 266 Moreno Fernández José 37, 8 idem Santa Inés 10 Jornalero idem.
 267 Moreno Fernández Marcelo 36, 18 idem Agustín Moreno 125 Escribiente idem.
 268 Moreno Galán Antonio 38, 11 idem Pedro Rey 3 Vendedor idem.
 269 Moreno García Augusto 32, 8 idem Buena Vista Agricultor idem.
 270 Moreno García Francisco 40, 9 idem M. Misericordia 14 Jornalero idem.
 271 Moreno García Manuel 56, 8 idem A. Marrubial 22 Carpintero idem.
 272 Moreno García Ramón 49, 42 idem Huerto San Agustín Platero idem.
 273 Moreno Gavira Manuel 31, 31 idem Muñoz Capilla 18 Empleado idem.
 274 Moreno Gómez Casto 54, 8 idem Santa Marta 8 Jornalero idem.
 275 Moreno Gordillo José María 42, 12 idem Arenillas 23 idem idem.
 276 Moreno Gutiérrez Rafael 40, 40 idem Ocaña 2 idem idem.
 277 Moreno Ygorra Manuel 36, 36 idem Calleja Góngora idem idem.
 278 Moreno Jiménez Andrés 42, 56 idem Arroyo de San Rafael 10 idem idem.
 279 Moreno Jurado Francisco 32, 32 idem Sin nombre 4 idem idem.
 280 Moreno Lara Francisco 41, 30 idem San Francisco 54 Agente Seguros idem idem.
 281 Moreno López Rafael 53, 6 idem Mancera 54 Jornalero idem.
 282 Moreno Maldonado Felipe 36, 17 idem García Hernández 64 idem idem.
 283 Moreno Medina Juan 43, 43 idem P. Colodro 36 Dependiente Comercio idem.

284 Moreno Merallo Antonio 39, 39 idem Cárcamo 27 Albañil idem.
 285 Moreno Mesa Rafael 56, 56 idem Escultor Alvarez Industrial idem.
 286 Moreno Molina Ramón 46, 46 idem J. Nazareno 7 Jornalero idem.
 287 Moreno Mondéjar Ricardo 69, 69 idem Adarve 18 Carnicero idem.
 288 Moreno Morales Francisco 42, 42, idem Tafures 3 Herrero idem.
 289 Moreno Moreno Benito 37, 37 idem Huerto San Agustín Albañil idem.
 290 Molina Castillejo Juan 45, 45 Obejo Castillo 79 Jornalero idem.
 291 Montoro Cobos Francisco 40 14 idem B. Bajo 43 Labrador idem.
 292 Moral Calbache Rafael 45, 13 ide mC. A. Barrios idem idem.
 293 Moral Romero José 70, 8 idem Cerro Muriano Jornalero idem
 294 Morales Amil José 48, 48 idem Calvario 16 idem idem.
 295 Morales Grima Manuel 32, 4 idem Extramuros Labrador idem.
 296 Morales Morales José 45, 13 idem Cerrillo 43 Dependiente idem.
 297 Moreno Olivares Antonio 48, 48 idem Alcocara 8 Herrero idem.
 298 Moreno Ruiz Angel 54, 54 idem Cerrillo 17 Labrador idem.
 299 Moreno Solís Pedro 66, 27 idem Cerro Muriano Zapatero idem.
 300 Moreno Vázquez Francisco 44, 14 idem C. R. Gandía Jornalero idem.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE CÓRDOBA-DERECHA

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—
 Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número
 Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

1 Martínez García Carmen 45, 32 Córdoba P. Moreno 15 Sus labores Casada.
 2 Martínez García Francisca 40, 24 idem Muñoz Capilla 7 idem idem
 3 Martínez García Rafaela 60, 60 idem J. Torrico 11 idem idem.
 4 Martínez Gómez Encarnación 55, 55 idem María Auxiliadora 143 idem idem.
 5 Martínez Heras Carmen 49, 49 idem Arroyo de San Andrés 23 idem idem.
 6 Martínez Heras Teresa 56, 56 idem F del Rosal idem idem.
 7 Martínez Hernández Soledad 58, 10 idem Marrubial 11 idem idem.
 8 Martínez Hidalgo Hipólita 43, 7 idem Candelaria 11 idem idem.
 9 Martínez Jiménez Juana 62, 28 idem Vinagreros 70 idem idem.
 10 Martínez Jurado María 33, 7, Abejas 23 idem idem.
 11 Martínez Jurado Joaquina 35, 35 idem Badanas 6 idem idem.
 12 Martínez Jurado Rosalía 49, 49 idem Moriscos 14 idem idem.
 13 Martínez Laguna Carmen 51, 51 idem Plaza de la Magdalena 1 idem idem.
 14 Martínez Losilla Josefa 57, 27 idem Nuestra Sra. del Pilar 24 Sirvienta Cabeza.
 15 Martínez Madrid Rafaela 77, 62 idem San Francisco 61 Propietaria idem.
 16 Martínez Marín Vicenta 40, 17 idem San Juan de Palomares 95 Sus labores Casada.
 17 Martínez Martín Cristina 46, 32 idem Arroyo de San Rafael 4 idem idem.
 18 Martínez Martín Rosa 39, 33 idem Abejar 31 idem idem.
 19 Martínez Mateo Cecilia 70, 48 idem Tomillo 4 idem Cabeza.
 20 Martínez Merina Concepción 45, 45 idem Alfaros 64 idem Casada.
 21 Martínez Medina Encarnación 54, 12 Enrique Redel 4 idem idem.
 22 Martínez Millán Concepción 52, 42 idem Palma 11 dup. Sirvienta Cabeza.
 23 Martínez Millán Petra 47, 17 idem Abejar 12 Sus labores Casada.
 24 Martínez Montilla Ana 39, 22 idem B Chismes (Alcolea) idem Cabeza.
 25 Martínez Moya Dolores 36, 36 idem Vista Hermosa-San José idem Casada.
 26 Martínez Moya María 45, 45 idem B. San José 3 idem idem.
 27 Martínez Aavarro Josefa 36, 36 idem Santa María de Gracia 25 idem idem.
 28 Martínez Pérez Rafaela 30, 30 idem María Auxiliadora 176 idem idem.
 29 Martínez Pérez Rosario 32, 32 idem Pedro López 6 idem idem.
 30 Martínez Porras Rosario 40, 26 idem Plaza del Socorro 2 idem idem.
 31 Martínez Puertas Carmen 62, 25 idem Agustín Moreno 111 idem Cabeza.
 32 Martínez Ramírez Irene 47, 47 idem Noques 13 idem Casada.
 33 Martínez Rodríguez Estrella 44, 11 idem Campiñuela Alta idem idem.
 34 Martínez de la Rosa Dolores 40, 40 idem M. Misericordia 3 idem idem.
 35 Martínez Rosa Emilia 61, 13 idem Muñices 7 dup. idem idem.
 36 Martínez Rubio Petra 57, 57 idem La vía idem idem.
 37 Martínez Ruiz Gonzala 49, 6 idem Mayor de Santa Marina 5 idem Cabeza.
 38 Martínez Salgado Carmen 36, 36 idem, Mucho Trigo 13 idem Casada.
 39 Martínez Salgado Concepción 40, 40 idem San Francisco 59 idem idem
 40 Martínez Sancruztoros Rosario 46, 12 idem Escultor Alvarez idem idem
 41 Martínez Serrano Dolores 64, 30 idem Borja Pavón 10 idem idem.
 42 Martínez Serrano Dolores 32, 32 idem Valderramas 12 idem idem.
 43 Martínez Valero Natalia 45, 45 idem Recesmundo 2 idem idem
 44 Martínez Vázquez Encarnación 39, 32 idem Morisco 5 idem idem
 45 Martínez Zamora Carmen 49, 49 idem A. Marrubial 2 idem idem.
 46 Martorell Ramos Dolores 36, 36 idem A. Obispo Pérez Muños idem idem.
 47 Martos Aguilar Petroniya 58, 58 idem Barrionuevo 33 idem idem
 48 Martos Blanco Antonia 37, 37 idem, Santa Isabel 7 idem idem.
 49 Martos Blanco Carmen 35, 35 idem E. Juan Rufo 38 idem Cabeza
 50 Martos Chica Carmen 51, 14 idem Caballos 12 idem idem.
 51 Martos Contreras Carmen 35, 29 idem Zamorano 6 idem Casada.
 52 Martos Chica Isabel 42, 20 idem Valencia 12 Lavandera Cabeza.
 53 Martos Gaume Leonor 34, 32 idem Gutiérrez de los Ríos 55 Sus labores Casada
 54 Martos Marín Araceli 32, 32 idem Nougués 7 idem idem
 55 Marrón Ariza Carmen 44, 18 idem Encarnación Agustina 1 idem idem
 56 Marrubial Ronda Rosa 35, 35 idem Pastores 5 idem idem.
 57 Mas García Adelaida 36, 13 idem Joaquín Costa 6 idem idem.
 58 Mata Aguilar Josefa 31, 31 idem P. Colón 28 y 30 idem idem.
 59 Mata Aguilar Purificación 40, 40 idem Empedrada 12 idem idem.

60 Mata Almagro María 32, 32 idem P Bermejo 9 Pulidora Cabeza.
 61 Mata Burgos Dolores 62, 62 idem Borja Pavón 14 Sus labores idem.
 62 Mata de la Cruz Encarnación 42, 42 idem Ancha de la Magdalena 9 idem Casada.
 63 Mata Gamo Luciana de la 49, 19 idem San Pablo 34 idem idem.
 64 Mata López Manuela 39, 39 idem Moriscos 36 idem idem.
 65 Mata Pérez Gumerinda 43, 43 idem San Fernando 27 idem idem.
 66 Mata Torreras Mercedes 52, 52 idem Franco 2 idem idem.
 67 Mata Guisado Concepción 52, 52 idem Huerta D. Marcos idem idem.
 68 Mateo Lapeña Patrocinio 60, 32 idem Reaño 69 y 71 idem idem.
 69 Matías González Dolores 76, 76 idem Obispo López Criado 6 idem idem.
 70 Matilla Box Carmen 44, 11 idem Pedro López 13 idem idem.
 71 Mayer Berni Eulalia 30, 30 idem Cedaceros 6 idem idem.
 72 Mayo Mayo Leonor 30, 30 idem M Misericordia 34 idem idem.
 73 Mayorgas Bravo María 38, 14 idem H. Majano idem idem.
 74 Mazán Jiménez Socorro 32, 32 idem María Auxiliadora 141 idem idem.
 75 Mazán Pizarro Ana 39, 16 idem Ronquillo Briceño 8 idem idem.
 76 Mediavilla Urbano Tereca 32, 32 idem Carlos Rubio 3 idem idem.
 77 Medina Amo Sacramento 56, 16 idem Mucho Trigo 12 idem idem
 78 Medina Contreras Dolores 30 6 idem Diego Méndez idem idem.
 79 Medina Domínguez Mercedes 59, 59 idem Plaza de San Pedro 2 idem idem.
 80 Medina Fernández Encarnación 33, 33 idem Costanillas 54 idem idem.
 81 Medina Formosa Rafaela 30, 30 idem Abejar 22 idem idem.
 82 Medina de la Fuente Mariana 35, 35 idem Muñices 15 idem idem.
 83 Medina Grande Rafaela 40, 17 idem Duque de la Victoria 3 idem idem.
 84 Medina de la Haba María 41, 41 idem Adarve 12 idem idem.
 85 Medina Luque Josefa 30, 30 idem Grajea 3 dup. idem idem.
 86 Medina Ollas Josefa, 72, 32 idem Puerta del Rincón 96 idem Cabeza.
 87 Medina Pérez Manuela 59, 50 idem Badanas 6 idem Casada.
 88 Medina Reyes Pilar 72, 40 idem C. Montefrío bajo idem idem.
 89 Medina Rodríguez Carmen 32, 32 idem Parras 9 idem idem
 90 Medina Roldán Rosario 54, 54 idem Espejo 1 idem idem.
 91 Medina Torres Carmen 33, 33 idem Greñón 17 idem idem.
 92 Mejías Pérez Dominga 40 14 idem Emilio Castelar 50 idem idem
 93 Mejías Rodríguez Carmen 57, 57 idem Puerta del Rincón 96 idem idem.
 94 Mejías Carpio Carmen 41, 41 idem Juan Rufo 3 idem idem.
 95 Mejías Agudo Josefa 56, 56 idem Costanillas 57 idem idem.
 96 Mejías Carpio Rafaela 35, 35 idem Moriscos 1 idem idem.
 97 Mejías Fernández Francisca 32, 19 idem C. Jaro Alto idem idem.
 98 Mejías Horcajuelo Benita 76, 6 idem Carlos Rubio 4 idem idem.
 99 Meléndez Diéguez Josefa 51, 51 idem Costanillas 69 idem idem.
 100 Meléndez González Fuensanta 62, 62 idem Padre Roelas 1 idem idem.
 101 Melero Delfín Carmen 32 32 idem Pozanco 2 idem idem.
 102 Mellado Mellado Josefa 36, 14 idem Alcántara 1 idem idem.
 103 Mellado Tejederas Carmen 32, 32 idem idem 3 idem idem.
 104 Mellado Torres Ana 55, 55 idem Grajea 4 idem Cabeza.
 105 Membrives Rovira Dolores 32, 14 idem B. San José idem Casada.
 106 Mesa Sorroche Ana 51, 51 idem E. Fuensanta 3 Pensionista Cabeza.
 107 Méndez Duarte María 34, 34 idem San Agustín 14 Sus labores Casada.
 108 Méndez González Valentina 30, 30 idem Arenillas 20 idem idem.
 109 Méndez Ramos Rafaela 59, 59 idem Aceituno 8 idem idem.
 110 Méndez Huertas Manuela 30, 30 idem Cidros 8 idem idem.
 111 Menjibar Fuentes Josefa 30, 30 idem Moriscos 39 idem idem.
 112 Menjibar Jiménez Antonia 32, 27 idem Velascos 1 idem idem.
 113 Menjibar Jiménez Basilia 40, 40 idem Palomares 4 idem Cabeza.
 114 Meñaca Toribio Joaquina 63, 37 idem P. C. Marín 183 Tabernera idem.
 115 Mera Vacas Rafaela 45, 45 idem Padre Roelas Sus labores Casada.
 116 Mercedes García Antonia 44, 13 idem E. Alcolea idem idem.
 117 Merina Alba Antonia 60 60 idem H. Tras de la Puerta idem idem.
 118 Merina Alba Fuensanta 37 37 idem Reaño 74 idem idem
 119 Merina Alba Josefa 58, 58 idem Huerta Palomar idem idem.
 120 Merina Alba Socorro 40, 40 idem H Cañaveral idem idem.
 121 Merina Domínguez María Fuensanta 60, 60 idem Carlos Rubio 4 idem idem.
 122 Merina Luque Josefa 32, 32 idem Grajea 3 dup. idem Cabeza.
 123 Merina Peña María 30, 9 idem Don Rodrigo 85 idem Casada.
 124 Merina Urbano Soledad 39, 39 idem San Pedro 10 idem Cabeza.
 125 Merino Ruano Mercedes 30, 30 idem Montero 35 idem Casada.
 126 Merino Elio Josefa 32, 32, idem Isabel II 17 idem idem.
 127 Merino García María 37, 37 idem A. Magdalena idem.
 128 Merino Lozano María 39, 39 idem B. Pavón 18 idem Cabeza.
 129 Merino Pérez Primitiva 45, 6 idem C. de Gavia 14 idem idem.
 130 Merlo Millán Teodomira 48, 48 idem Emilio Castelar 49 idem idem.
 131 Mesa Carmen 64, 64 idem San Francisco 61, Costurera Cabeza.
 132 Mesa Alvarez Teresa 50, 50 idem T.Ribera 3 Sus labores Casada.
 133 Mesa Camello Encarnación 37, 37 idem Marrubial 13 idem idem.
 134 Mesa Camello Matilde 35, 12 idem Empedrada 1 y 3 idem idem.
 135 Mesa Castillo Ana 42, 42 idem Humosa 6 idem idem.
 136 Mesa Cervera Socorro 30, 4 idem Cerro Muriano idem idem.
 137 Mesa Cobos Micaela 41, 41 idem T San Andrés idem idem.
 138 Mesa Díaz Consuelo 40, 40 idem A. Moreno 107 idem idem.
 139 Mesa Molina Concepción 67, 67 idem García Hernández 41 idem Cabeza.
 140 Mesa Montoro Dolores 68, 68 idem, Sánchez Peña 8 idem Casada.
 141 Mesa Navarro Ana 50, 34 idem Tierna Alta idem idem.
 142 Mesa Peña Dolores 40, 40 idem Moriscos 30 idem idem.
 143 Mesa Rodríguez Amalia 48, 48 idem Agustín Moreno 97 idem idem.
 144 Mesa Rodríguez Carmen 36, 36 idem idem 97 idem Cabeza.
 145 Mesa Vacas Amalia 40, 40 idem A. S. Lorenzo 21 Sirvienta idem.
 146 Molero Cepas Cándida 32, 32 Obejo Calvario 6 Sus labores idem.
 147 Molina Barrios María 58, 58 idem E. Barroso 8 idem idem.
 148 Morales Perales Petra 68, 68 idem Alcocara 1 idem Cabeza.
 149 Morales Vázquez Carmen 48, 14 idem Caserío T. N. C idem Casada.
 150 Moreno Cabello María 61, 61 idem E. Barroso 5 idem idem.